

ARTICULO 2.- Queda derogado el Decreto No. 940-02, de fecha 13 de diciembre del 2002.

ARTICULO 3.- Queda derogado el Artículo 4 del Decreto No. 120-03, de fecha 7 de febrero del 2003.

ARTICULO 4.- Queda derogado el Artículo 7 del Decreto No. 566-00, de fecha 23 de agosto del 2000.

ARTICULO 5.- Queda derogado el Artículo 1ro. del Decreto No. 1059-03, de fecha 12 de noviembre del 2003.

ARTICULO 6.- Quedan derogados los Artículos 5 y 7 del Decreto No. 1239-00, de fecha 22 de noviembre del 2000.

ARTICULO 7.- Queda derogado el Decreto No. 1230-00, de fecha 22 de noviembre del 2000, en cuanto se refiere al señor Pablo Martín Angeles Ayala.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 157-05 que nombra a los Dres. Gabriel Américo Suero Moquete y Ovidio Cárdenas Ventura, Procuradores Fiscales Adjuntos del Distrito Nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 157-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Lic. Gabriel Américo Suero Moquete, queda designado Procurador Fiscal Adjunto del Distrito Nacional, en sustitución del Lic. José Osvaldo Paulino Fortuna.

ARTICULO 2.- El Dr. Ovidio Cárdenas Ventura, queda designado Procurador Fiscal Adjunto del Distrito Nacional, en sustitución del Dr. José Antonio Languasco Chang.

ARTICULO 3.- Los Procuradores Fiscales Adjuntos a que se refiere el presente decreto, tendrán carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 873-04, de fecha 17 de agosto del 2004.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 158-05 que nombra a los Dres. Gilberto Valentín Cedeño Castillo y Cesarina Hernández Tejada, Procuradores Fiscales Adjuntos del Distrito Nacional y de la provincia Santo Domingo, respectivamente.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 158-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Lic. Gilberto Valentín Cedeño Castillo, queda designado Procurador Fiscal Adjunto del Distrito Nacional, en sustitución del Dr. Huáscar Tejada hijo.

ARTICULO 2.- La Licda. Cesarina Hernández Tejada, queda designada Procuradora Fiscal Adjunta de la Provincia Santo Domingo.

ARTICULO 3.- Los Procuradores Fiscales Adjuntos a que se refiere el presente decreto, tendrán carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 873-04, de fecha 17 de agosto del 2004.